

Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MAS DE LAS MATAS CON FECHA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL QUINCE

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Villa de Mas de las Matas, a las veintiuna horas, del día treinta de julio de 2015, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno Municipal para celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento, presidida por el Sr. Alcalde, D. Pedro Pitarch Cañada, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

D. José Miguel Aznar Ardid.
D. Alberto Gil Mata.
D. Julio Sisqués Daniel.
D. Saúl Riba Marzo.

D^a. María Ariño Ejarque.
D. José Alberto Doñate Solsona.
D. Marcos Perdiguier Virgós.
D^a. Sofía Mor Buñuel.

Asiste a esta sesión el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, D. Ramón Borruei Celma, que da fe del acto.

Reunido, por tanto, el Ayuntamiento con la mayoría legal necesaria y con los requisitos legalmente establecidos al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- Aprobación del Acta de la Sesión Anterior. Extraordinaria de organización de 09.07.2015.

Remitido junto con la convocatoria y el orden del día el borrador del acta de la sesión extraordinaria de organización del Ayuntamiento de nueve de julio de dos mil quince, no se formula ninguna observación, por lo que la misma queda aprobada por la unanimidad de los Concejales asistentes.

2º.- Establecimiento de dos Festividades Locales para el año 2016.

Visto el artículo 37.2 del texto Refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se fija en dos las fiestas locales a determinar por el Pleno de la Corporación.

Visto que por Decreto de 5 de mayo de 2015, del Gobierno de Aragón, se fijan las fiestas laborales retribuidas, no recuperables e inhábiles para el año 2016 en la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA nº 90 de 14 de mayo de 2015)

Vista la Resolución de 5 de mayo de 2015, de la Dirección General de Política Educativa y Educación Permanente, por la que se aprueba el calendario escolar del curso 2015-2016 correspondiente a las enseñanzas de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Establecer como festividades laborales de ámbito local para el año 2016, de carácter retribuido y no recuperables, los días 26 y 29 de agosto, viernes y lunes respectivamente.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Consejo Escolar de la localidad para que realicen propuesta sobre los días no lectivos durante el curso 2015/2016, al haberse establecido como fiestas locales dos días no lectivos del calendario escolar.

TERCERO.- Notificar este acuerdo al Servicio Provincial del Departamento de Economía, Industria y Empleo del Gobierno de Aragón en Teruel.

3º.- Certificación 1-Liquidación obra Renovación de redes en la Avenida Constitución.

Visto que con fecha 21 de enero de 2015 por el Sr. Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación de las obras consistentes en Renovación de redes en la Avenida Constitución debido a que el vial en el que se pretende actuar presenta continuos defectos y desperfectos, principalmente en la red de abastecimiento de agua potable del municipio, y se consideró que el procedimiento más adecuado era el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 26 de enero de 2015 se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que con fecha 26 de enero de 2015, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que por acuerdo del pleno de la corporación adoptado en sesión ordinaria de fecha 29 de enero de 2015, se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada, motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que, en sesión extraordinaria de fecha 14 de mayo de 2015, el Pleno de la Corporación acordó adjudicar a la empresa CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES LECHA S.L., el contrato de obras de "Renovación de redes en la Avenida Constitución" por procedimiento negociado sin publicidad.

Considerando que con fecha 24 de julio de 2015 los técnicos directores de obras D. José Luis Tena Gazulla y D. Joaquin Mir Sancho han redactado la certificación número 1 y liquidación del contrato de "Renovación de redes en la Avenida Constitución" por importe de Setenta y Siete Mil Ciento Cuatro Euros con Setenta y Cinco Céntimos (77.104,75 €) y Dieciséis Mil Ciento Noventa y Dos Euros (16.192,00 €) de IVA, siendo firmada por ellos y por la empresa adjudicataria.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el Artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la certificación núm. 1 y liquidación del contrato de obras de "Renovación de redes en la Avenida Constitución", por importe de de Setenta y Siete Mil Ciento Cuatro Euros con Setenta y Cinco Céntimos (77.104,75 €) y Dieciséis Mil Ciento Noventa y Dos Euros (16.192,00 €) de IVA.

SEGUNDO.- Declarar que se ha cumplido la finalidad para la que fue concedida la subvención dentro del Fondo de Inversiones de Teruel del año 2014 para infraestructuras municipales de dicha provincia, y que no se ha recibido ninguna otra ayuda pública o privada para la misma finalidad.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y al Instituto Aragonés de Fomento.

4º.- Propuesta de 3 Ayuntamientos para que ostenten la representación municipal en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.

A propuesta de la Alcaldía, y por unanimidad, se acuerda retirar este punto del orden del día.

5º.- Convenio de colaboración entre la Comarca del Bajo Aragón y el Ayuntamiento de Mas de las Matas para la financiación de la actuación "Regreso del Comendador" año 2015.

Visto que la Comarca del Bajo Aragón ha consignado en el Presupuesto para el año 2015 una partida, por importe de 1.500 euros destinada a la formalización de un Convenio de colaboración con El Ayuntamiento de Mas de las Matas para la organización de la recreación histórica "Regreso del Comendador".

Visto que la Comarca del Bajo Aragón, creada por Ley 10/2002 tiene asumidas funciones y competencias en materia de cultura y patrimonio cultural según se contempla en el Decreto 4/2005, de 11 de enero, en el ámbito territorial que le es propio.

Visto que el Ayuntamiento de Mas de las Matas, promueve la organización, desarrollo y difusión de actos de celebración de la recreación del Regreso del Comendador.

Visto que lo expuesto anteriormente acredita el interés público y social que concurre en el desarrollo de esta actuación, cuya estricta finalidad no justifica la apertura de una convocatoria pública al objeto de promover concurrencia en tal sentido, y por tanto la posibilidad de inscribir esta financiación en el artículo 22, párrafo 2c, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto que con fecha 29 de junio de 2015 se recibe borrador de Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Mas de las Matas para la organización de la recreación histórica "Regreso del Comendador" en su edición de 2015; una vez aprobado por la Junta de Gobierno Comarcal, en sesión celebrada el 8 de junio de 2015.

El Pleno del Ayuntamiento de Mas de las Matas acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Comarca del Bajo Aragón y el Ayuntamiento de Mas de las Matas, para la financiación de actuaciones en materia de cultura durante 2015, en concreto para la organización de la recreación histórica "Regreso del Comendador", en los términos que figura en el expediente.

SEGUNDO.- Habilitar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del convenio, y notificar el presente acuerdo a la Comarca del Bajo Aragón.

6º.- Informes de Alcaldía.

Primero.- El Sr. Alcalde da cuenta de los Decretos dictados desde la última sesión ordinaria celebrada, que son los comprendidos entre el 148/2015 y el 254/2015.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

A continuación, pide la palabra la Sra. Portavoz del PSOE, D^a. María Ariño Ejarque, que hace las siguientes observaciones y preguntas sobre los Decretos informados por la Alcaldía:

Respecto al Decreto núm. 164, informa que el Sr. Alcalde refleja varios cobros por visitar caminos con las máquinas de DPT. 60€ cada día y son 4 días, lo que arroja un total de 240 €. A continuación hace las siguientes preguntas al Sr. Alcalde: ¿Puede justificarme por qué cobra como dietas 60€ por visitar los caminos? ¿Era usted Diputado Provincial cuando fue a visitar los caminos? ¿Ha cobrado alguien más por ir a visitar caminos?

El Sr. Alcalde contesta que durante esos días y los anteriores recorrió, previamente con su coche particular, junto con los agricultores los caminos para comprobar las necesidades de reparación y mejoras que habría que hacer de los mismos; y posteriormente acompañó a los empleados de Diputación durante los días que estuvieron en el municipio realizando los trabajos, que fueron más de cuatro, y en jornada de mañana y tarde. Asimismo, confirma que sí era Diputado Provincial, pero no delegado de caminos; y que además no cobró nadie más dietas por visitar caminos.

D^a. María Ariño pregunta a los Concejales del PAR, si están de acuerdo con que se cobre 60€ por dietas.

D. Julio Sisqués contesta que si un miembro de la Corporación hace tareas para el Ayuntamiento y utiliza su coche particular es lógico que cobre esta dieta.

Seguidamente, la Sra. portavoz del PSOE comunica que a fecha de 12/06/2015, revisando los gastos, el Sr. Alcalde cobró alrededor de 470 €. De ellos, una parte están justificados como comisiones y pleno, pero se observa que existen 180 € que están justificados como asuntos de "ayuntamiento". Al respecto, pregunta al Sr. Alcalde si puede justificar lo que hizo los días 05/06/2015, 15/05/2015 y 22/05/2015, ya que no fueron comisiones, ni asistencia a plenos y se han cargo costes a las arcas públicas.

El Sr. Alcalde contesta que en este momento no puede recordar qué gestiones realizó esos tres días, y que por lo tanto le contestará el próximo pleno.

Por último, D^a. María Ariño Ejarque, le recuerda al Sr. Alcalde que es funcionario de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Aragón y está sujeto a las incompatibilidades de cualquier funcionario público.

A los concejales del PAR les pregunta si están de acuerdo con la metodología de los decretos de alcaldía. Por nuestra parte nos gustaría que hubiera más diálogo y menos decreto, creemos que es la forma adecuada para poder ser partícipes toda la corporación. Si se sigue con ésta política de decretos y opacidad, no tendremos más remedio que solicitar la intervención de la Cámara Regional de Cuentas.

D. Julio Sisqués, portavoz del PAR, contesta que en el funcionamiento ordinario del Ayuntamiento es normal que las decisiones se tomen por la Alcaldía dictando los Decretos oportunos.

El Sr. Alcalde concluye que al igual que el equipo de gobierno tiene la obligación de dar toda la información necesaria sobre el funcionamiento y gestión del Ayuntamiento, la oposición tiene la obligación de revisar esta información y de controlar los actos y las decisiones del equipo de gobierno.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Segundo.- El Sr. Alcalde da cuenta del acta de arqueo de fondos de la entidad a fecha 30 de junio de 2015, de la que se deduce que las existencias totales en metálico ascienden a la cantidad de 631.692,21 euros.

Tercero.- El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas recibidas desde la última sesión ordinaria celebrada, cuyo importe supera 600,00 euros.

Cuarto.- Se informa que se va a contratar la aplicación E-Bando con el objeto de notificar inmediatamente los bandos del Ayuntamiento a todos aquellos usuarios que dispongan en sus móviles de esta aplicación, la cual se podrá descargar gratuitamente. El coste anual de la misma para el Ayuntamiento será 80 euros más IVA al año.

Quinto.- Se comunica que durante las dos primeras semanas de agosto se llevará a cabo un campo de trabajo, promovido por Félix Brun, de la Asociación Saltamontes. Se realizarán diversos trabajos medioambientales.

Sexto.- El equipo de asfaltado de la Diputación Provincial de Teruel ha estado esta semana en nuestro municipio. No se han podido ejecutar todos los trabajos que había previstos porque no se habían acondicionado todas las calles y caminos donde se iba actuar. Se nos ha comunicado que volverán en el mes de septiembre para acabar de asfaltar lo que ha quedado pendiente.

Séptimo.- Se comunica que el viernes 31 de julio tendrá lugar la apertura del Albergue Municipal. La empresa adjudicataria ha invitado a todos los vecinos a dicho acto, haciéndolo saber a través de bandos.

Octavo.- Se da cuenta de sendos escritos de los vecinos de las calles Trilladora y Eras Altas, en los que se reclaman varias mejoras y reparaciones para las mismas. El Sr. Alcalde propone que se tengan en cuenta para próximas actuaciones.

Noveno.- Por último, se da cuenta del escrito del Centro de Salud de Mas de las Matas, mediante el que se solicita el cambio de la salida de autobuses Fiesteros y que se deje entrada libre al Centro de Salud en la celebración de bingos.

7º.- Ruegos y preguntas.

La Sra. portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista, D^a. María Ariño Ejarque, hace los siguientes ruegos:

- Se ruega que por parte de este consistorio se le mande un mensaje de pésame a la familia de Benita Gil, fallecida el pasado 26 de julio, en nombre de todo el municipio y en nombre del Ayuntamiento; nombrada por este ayuntamiento como embajadora masina en el extranjero y a la que se le concedió la Medalla de Oro de Mas de las Matas.

- Rogamos se proceda al pregón de los plenos del Ayuntamiento, con una sucinta mención del orden del día y de la hora de celebración de los mismos. Los plenos son actos públicos a los que se debería de dar la difusión adecuada para que pudieran participar todo aquel vecino que lo considere oportuno. Creemos que la mera exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento no es suficiente.

- Rogamos que se reduzcan al máximo los gastos innecesarios de la Corporación Municipal, como cenas, comidas, vermouths... El grupo socialista considera que el ayuntamiento tiene que dar ejemplo y ajustar al máximo los gastos innecesarios. Insistimos en que el dinero público y la gestión de los servicios públicos deben de servir



Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

exclusivamente para mejorar la vida de los vecinos de Mas de las Matas. Por nuestra parte, informamos que hemos renunciado al abono de las piscinas que se nos ofreció por formar parte de la corporación municipal y que también vamos a renunciar al abono de las fiestas patronales. Invitamos al resto de grupos que imiten nuestro gesto y deroguen este privilegio puesto que estamos aquí para trabajar por nuestro pueblo no para aprovecharnos.

- Rogamos se prioricen las reparaciones propuestas por el colegio (documento registrado el 29 de junio) donde se recogen los desperfectos a solucionar antes del comienzo del curso.

Por último, D^a. María Ariño Ejarque pregunta si se va a dar curso a la propuesta realizada por una vecina, en calidad de propietaria de un inmueble sito en la calle Joaquín Costa.

El Sr. Alcalde contesta que se han tenido desde hace tiempo muchas reuniones con la propietaria del inmueble sito en la Calle Joaquín Costa, 18. En estas reuniones han participado por parte del Ayuntamiento el Alcalde y el Técnico Municipal, y han tenido la finalidad de llegar un acuerdo para proceder al derribo de la parte del mismo que invade la alineación de la calle, antes de pavimentarla. Este acuerdo no ha sido posible porque la propuesta de la propietaria consiste en que sea el Ayuntamiento el que asuma todos los gastos, tanto del derribo como del cerramiento posterior de la fachada.

